

1633-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana en el cantón de Tarrazú de la provincia de San José.-

Mediante auto 840-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y tres minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento se refirió a los nombramientos realizados por ese partido político en la asamblea celebrada en el cantón de Tarrazú, provincia de San José, el pasado seis de mayo de dos mil diecisiete, y advirtió al partido Acción Ciudadana diversas inconsistencias, entre las que se encontraban las relacionadas con los puestos de presidente suplente y tesorera suplente, que recayeron sobre las señoras María Salomé Naranjo Hernández, cédula de identidad 304980187 y Daniela María Elizondo Navarro, cédula de identidad 304530890, quienes fueron nombradas en ausencia, por lo que para subsanar lo referido a dichos cargos, el partido político debía presentar las cartas de aceptación correspondientes.

Adicionalmente, se previno respecto a otras dos inconsistencias, la primera relacionada con el puesto de una delegada territorial, que recayó en Vanessa Mora Vega, cédula de identidad 303970645, quien fue acreditada como regidora suplente en el cantón de Tarrazú en el período municipal vigente, lo cual se determinó que generaba incompatibilidad con el cargo de delegada, a partir del estudio del artículo dieciocho bis inciso cinco del estatuto partidario y la segunda, referida a la doble militancia con el partido Tarrazú Primero, que presentaba el señor Rafael Ángel Fallas Chacón, cédula 102430027, nombrado en el puesto de fiscal propietario.

En atención a la prevención referida, mediante oficio PAC-CE-176-2017, presentado el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, el partido presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la denegatoria de la designación de delegada territorial, el cual fue declarado con lugar por este Departamento mediante auto 1164-DRPP-2017 de las nueve horas diez minutos del quince de junio de dos mil diecisiete, razón por la cual el puesto de delegada territorial no presenta inconsistencias. Asimismo, a través de oficio PAC-CE-190-2017 de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, el partido remite las cartas originales de aceptación de las señoras Naranjo Hernández y Elizondo Navarro, a los cargos de presidente suplente y tesorera suplente, respectivamente; y en fecha doce de julio de dos

mil diecisiete, por medio del oficio PAC-CE-195-2017 se presenta ante esta instancia la carta de renuncia del señor Rafael Ángel Fallas Chacón al partido Tarrazú Primero, debidamente recibida por el presidente propietario del Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación política.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012) y a partir de las consideraciones indicadas, este Departamento determina que las inconsistencias advertidas en su oportunidad, fueron debidamente subsanadas por la agrupación política y en consecuencia, la estructura del cantón de Tarrazú, provincia de San José, se encuentra completa y quedó conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105960201	MANUEL ENRIQUE UMAÑA ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116270788	NOELIA ESTHER UMAÑA BADILLA	SECRETARIA PROPIETARIA
103730669	ELIAS CALDERON MONGE	TESORERO PROPIETARIO
304980187	MARIA SALOME NARANJO HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103300679	FRANCISCO BLANCO VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
304530890	DANIELA MARIA ELIZONDO NAVARRO	TESORERA SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
102430027	RAFAEL ANGEL FALLAS CHACON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108470495	JUAN CARLOS SANCHEZ UREÑA	TERRITORIAL
103300679	FRANCISCO BLANCO VALVERDE	TERRITORIAL
303970645	VANESSA MORA VEGA	TERRITORIAL
116270788	NOELIA ESTHER UMAÑA BADILLA	TERRITORIAL
105960201	MANUEL ENRIQUE UMAÑA ELIZONDO	TERRITORIAL

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento en cuestión y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve,

contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/acpu
C.: Expediente 030-2001 Partido Acción Ciudadana
Área de Registro de Asambleas
Ref;No.: 8189,8558-2017